Cámara de Comercio de Tunja
Radicado: CCTFE23-8360*
Fecha: 28/12/2023 3:35 pm
Anexos: 53
Referencia: SOLIOCITUD RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CPACA
** DocXFlow(R) **

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
Ciudad
E. S. D.

REF: RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN ART 74 CPACA.
CONTRA: ACTO ADMINITRATIVO INSCRIPCIÓN No 41616 de fecha 13 diciembre de 2023.
RECURRENTE: YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO C.C. 1.054.092.080 de Villa de Leyva.
RAZÓN SOCIAL: PETITH S.A.S NIT 901.229.328-3

LORENA ELIZABETH RUBIO REYES *identificada con cédula de ciudadanía No 33.376.592 y con Tarjeta Profesional No 230.994 del C.S.J; de acuerdo al poder conferido por la señora* ***YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía* ***No 1.054.092.080*** *de Villa de Leyva; quién tiene la calidad de socia de la empresa* ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328 - 3;*** *por medio del presente documento y estando dentro del término señalado en el CPACA, allego a su Despacho* ***RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN,*** *señalados en el artículo74 del CPACA,* ***en*** *contra de la inscripción* ***No 41616 de fecha 13 diciembre de 2023, con la cual se registra la nueva representante de la sociedad PETITH S.A.S NIT 901.229.328.*** *Lo anterior a fin de que su Despacho* ***REVOQUE LA INSCRIPCIÓN No 41616 de fecha 13 diciembre de 2023 y/o CONCEDA RECURSO DE APELACIÓN*** *y en consecuencia se remita al superior para que analice los siguientes argumentos, en los cuales se fundamentan los presentes recursos:*

I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE FRENTE A LA INSCRIPCIÓN No 41616 DE FECHA 13 DICIEMBRE DE 2023, CON LA CUAL SE REGISTRA LA NUEVA REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PETITH S.A.S NIT 901.229.328:

PRIMERO: *El hecho que los dos socios se hubiesen reunido sin previo aviso a la representante legal y con el único fin de realizar el cambio en Cámara y Comercio el día 29 de noviembre de 2023, demuestra que no tienen intención alguna de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes. Ante la urgencia y el apremio que se evidencia en el cambio de representante legal, sin dar aplicación a los procedimientos aprobados en los estatutos, sólo se demuestra el ánimo fraudulento que guía la conducta de los actuales administradores, totalmente alejadas de una adecuada gestión social, especiales deberes de buena fe lealtad y protección del patrimonio social, exigidos en la Ley 222 de 1995 en su calidad de administradores. Razón por la cual la señora* ***YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO*** *es relegada como representante legal de la sociedad, sin previo aviso.*

SEGUNDO: *La representante elegida por la asamblea general de accionistas desde el año 2018, quién no fue citada o informada previamente por los demás socios, violando así lo establecido en el artículo 21 de los estatutos; evitando así discutir decisiones*

trascendentales con los demás miembros de la sociedad (deudas existentes). Situación que no sucedió y que como se pudo corroborar ya se realizó la inscripción de la nueva representante legal desde el día 13 de diciembre de 2023, como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de la empresa ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328 – 3*** *de fecha 26 de diciembre de 2023, dónde registra como nueva representante legal la señora* ***MARGARITA JUNCO JUNCO.***

TERCERO: *Actuando en calidad de representante legal la señora* ***YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO,*** *la Ley le imponía los mínimos deberes generales o principios de actuación establecidos en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, esto es, obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un «buen hombre» de negocios, razón por la cual y en ejercicio de sus funciones como representante legal, realizó el cobro de valores adeudados a la Sociedad por concepto de pagos de cánones de arrendamiento de un local tomado por el socio y actual suplente del representante, señor* ***CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO,*** *dineros que se adeudan desde el año 2019.*

CUARTO: *Ante la falta de pago de los dineros, se dio inicio a un proceso ejecutivo No 2022- 381, tramitado ante el juzgado Promiscuo Municipal de Samacá, del cual a la fecha hay mandamiento de pago de la deuda del señor* ***CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO*** *a favor de sociedad* ***PETITH S.A.S,*** *identificada con* ***Nit.901.229.328 – 3,*** *por una suma superior a los* ***($54.000.000) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MTC.*** *Dineros que han sido garantizados en el proceso con un embargo de un bien inmueble registrado a nombre del señor Cesar.*

QUINTO: *Evidenciándose así; que el señor* ***CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO*** *demuestra de forma indiscutible un obrar fraudulento y con abuso de las funciones del cargo de gerente, al cual postula a su señora Madre al ser socia mayoritaria, de lo que se percibe en el hecho de que si a ella se le confía el patrimonio social de la empresa, incluidas las deudas de la sociedad, se le facilitaría gestionar, un aparente pago de deudas adquiridas con la sociedad y/o posiblemente con la intención de liquidar la sociedad para que como consecuencia se extinga o termine con la razón social, arriesgando el patrimonio social y el patrimonio personal de los accionistas. Con dicho actuar se evidencia que el señor* ***CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO*** *busca un beneficio propio, al evitar que se continúe con el proceso ejecutivo 2022-318, iniciado en su contra; materializándose el elemento subjetivo especial del delito de ADMINISTRACIÓN DESLEAL, consistente en la sola intención del sujeto activo de obtener el beneficio, sin que se precise la efectiva obtención de éste, como lo señala la Sal Penal de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia* ***SP3601 – 2021, Radicación No 48801, Casación No. 53624. Magistrado ponente: FABIO OSPITIA GARZÓN, de fecha 18 de agosto de 2021***

SEXTO: *Por los hechos anteriormente mencionados, se radica la respectiva denuncia penal por el delito de* ***ADMINISTRACIÓN DESLEAL*** *ante la Fiscalía General de la Nación.*

II. PETICIONES RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DE INSCRIPCIÓN No 41616 de fecha 13 diciembre de 2023, con la cual se registra la nueva representante de la sociedad PETITH S.A.S NIT 901.229.328 - 3:

Teniendo en cuenta los argumentos mencionados anteriormente, solicito a la ***CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TUNJA QUE REVOQUE LA INSCRIPCIÓN NO 41616 DE FECHA 13 DICIEMBRE DE 2023, CON LA CUAL SE REGISTRA LA NUEVA REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PETITH S.A.S NIT 901.229.328-3;***

PRIMERO: *Debido a la elección fraudulenta que se realizó de la nueva representante legal, sin realizar el procedimiento señalado en el artículo 21 de los estatutos, ya que para la elección del representante legal se deben convocar a todos los accionistas a* ***ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,*** *por convocatoria realizada previamente por el representante legal con cinco días de anticipación, toda vez que como lo manifiesta el artículo 28 de los estatutos, la revocación del representante legal se realiza por parte de la asamblea general de accionistas. Siendo que la Ley 1258 de 2008 en su artículo 17, indica que ante falta de estipulación estatutaria se entenderán las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio numeral 4 le corresponde a la Asamblea General de Accionistas ELEGIR Y REMOVER funcionarios cuya designación le corresponda.*

Dejando claridad en que la señora ***YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO,*** *no solamente ostentaba el cargo de gerente de la Sociedad para la fecha de la reunión del 29 de noviembre de 2023; si no que desde la conformación de la empresa* ***PETITH S.A.S,*** *tiene la calidad de socia fundadora de la empresa. Razón por la cual ante la urgencia de realizar el cambio de representante legal debía ser citada a convocatoria para tomar la decisión plasmada de forma fraudulenta en acta 04 del 29 de noviembre por los dos socios* ***CESAR AGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO Y MARGARITA JUNCO JUNCO.***

SEGUNDO: *A la fecha y ante la radicación de la denuncia penal por el delito de* ***ADMINISTRACIÓN DESLEAL*** *de la de la sociedad* ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328 – 3,*** *ante la Fiscalía General de la Nación, presentada en contra del señor* ***CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO;*** *la votación realizada para la elección de la nueva representante legal carece de validez por cuanto se esta investigando penalmente al denunciado y socio quién también tiene la calidad de suplente del representante legal de la sociedad* ***PETITH S.A.S;*** *considerándose nula la elección dado que el voto del*

señor Cesar Augusto Rodríguez, estaría limitado por temas de conflicto de interés y del cual se tramita el levantamiento del velo corporativo para que responda por la deudas existentes con la sociedad, con lo señalado en la ***Ley 222 de 1995, artículo 22,*** *sobre conflicto de intereses de los administradores, calidad que ostenta el denunciado:*

ARTÍCULO 22. ADMINISTRADORES.

Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En el cumplimiento de su función los administradores deberán:

7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas. Subraya fuera de texto.

EN CASO DE QUE NO SE ACCEDA A ESTA PETICIÓN, SOLICITO QUE EN USO DEL RECURSO DE APELACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE CPACA; SEA EL SUPERIOR JERÁRQUICO QUIÉN, PROCEDA A REVOCAR LA ***INSCRIPCIÓN NO 41616 DE FECHA 13 DICIEMBRE DE 2023, CON LA CUAL SE REGISTRA LA NUEVA REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PETITH S.A.S NIT 901.229.328-3.***

PRUEBAS:

DOCUMENTALES: *Aportadas con los recursos:*

1. *Certificado de Cámara de Comercio de la empresa* ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328 – 3*** *de fecha 6 de diciembre de 2023, dónde registraba como representante legal la señora* ***YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO.***
2. *Certificado de Cámara de Comercio de la empresa* ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328 – 3*** *de fecha 26 de diciembre de 2023, dónde registra como nueva representante legal la señora* ***MARGARITA JUNCO JUNCO.***
3. *Copia de acta de constitución de fecha 26 de octubre de 2018.*
4. *Copia de Estados financieros de la Sociedad vigencia año 2023.*
5. *Copia de auto que ordena pago de fecha 15 de septiembre de 2022, dentro de proceso ejecutivo No 2022-0318, auto que libra mandamiento de pago a favor de la empresa* ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328*** *y en contra del señor* ***CESAR AGUSTO RODRÍGUEZ JUNCO,*** *deuda que a la fecha tiene un valor de* ***$53.400.000.***

6. *Soporte de reporte de la deuda en la facturación de la empresa* ***PETITH S.A.S NIT 901.229.328-3.***

ANEXOS

Me permito allegar los siguientes documentos:

- ✓ *Poder otorgado por el denunciante.*
- ✓ *Copia de los documentos mencionados en el acápite de pruebas.*

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibirá notificaciones al correo electrónico lorenarubio2904@hotmail.com y al celular 3108262869.

Atentamente,

LORENA ELIZABETH RUBIO REYES
C.C. No 33.376.592 de Tunja.
T.P. No 230.994 del C.S. de la J.

ESTE ... NOTARIAL
SE REALIZA POR INSISTENCIA
DEL USUARIO

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
Ciudad
E. S. D.

REF: PODER RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN ART 74 CPACA.
CONTRA: ACTO ADMINITRATIVO INSCRIPCIÓN No 41616 de fecha 13 diciembre de 2023.
OTORGANTE: YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO C.C. 1.054.092.080 de Villa de Leyva.
RAZÓN SOCIAL: PETITH S.A.S NIT 901.229.328-3

YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO, *identificada con la cédula de ciudadanía* ***No 1.054.092.080*** *de Villa de Leyva, mayor de edad y residente en Samacá, en la Carrera 5 No 5-30, Samacá - Boyacá, celular 3125485142 y correo electrónico yudirodriguezj@gmail.com; manifiesto a usted que a través del presente escrito otorgo poder especial a la abogada* ***LORENA ELIZABETH RUBIO REYES*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 33.376.592 de Tunja y con Tarjeta Profesional No 230.994 del C.S.J, con dirección de notificaciones en la carrera 14 No 30-14 Oficina 213 Bloque 2, Centro Cívico Plaza Real en la ciudad de Tunja, celular 3108262869 y correo electrónico lorenarubio2904@hotmail.com; para que me represente ante su Despacho a fin de presentar* ***RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN,*** *señalados en el artículo74 del CPACA, en contra de la inscripción* ***No 41616 de fecha 13 diciembre de 2023, con la cual se registra la nueva representante de la sociedad PETITH S.A.S NIT 901.229.328****, empresa de la cual soy socia desde su creación en el año 2018 y ostentando calidad de representante legal nunca fui informada por los demás socios de asamblea realizada en fecha 29 de noviembre de 2023.*

Mi apoderada queda revestida de las facultades que específica el art 77 del Código General del Proceso en especial conciliar, recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, nombrar defensor suplente y en general todas las demás facultades que se requieran para el buen cumplimiento de su gestión y para representar mis intereses ante su Despacho.

Sírvase reconocer personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

NOTARIA UNICA
SAMACA BOY,
AUTENTICADA

YUDI YOHANA RODRÍGUEZ JUNCO
C.C. No 1.054.092.080 de Villa de Leyva.

NOTARIA UNICA DE SAMACA - DOCUMENTO SEGURO
CONSECUTIVO No. 14959
Identificación Biométrica de compareciente(s).
D.L. 19 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Supernotariado.

Acepto,

LORENA ELIZABETH RUBIO REYES
C.C. No 33.376.592 de Tunja.
T.P. No 230.994 del C.S. de la J.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAMACÁ

ESTE ACTO NOTARIAL SE REALIZA POR ASISTENCIA DEL USUARIO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAMACÁ BOYACÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAMACÁ

El suscrito Notario Único de Samacá hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ JUNCO YUDI YOHANA

quien exhibió la C.C. 1054092080

Dirigido a: CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA quien declaró que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Ik95g

Samacá - Boyacá 2023-12-28 08:48:01

PODER.

X
Firma Compareciente

11418-54c6c177

JOSE YESID BUITRAGO GIL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAMACÁ

BG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Yesid Buitrago Gil
NOTARIO
ÚNICA SAMACÁ - BOYACÁ

NOTARÍA ÚNICA DE SAMACÁ
COTEJO A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAMACÁ

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAMACÁ